Loja, 19 de junio del 2007.

Doctor
Vinicio Sarmiento Bustamante,
DELEGADO EN LOJA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑíAS,
Ciudad.

De mis consideraciones:

La señorita Cecilia Alba Palacios Alvarez, fallecida el 7 de noviembre del 2005, fue socia de esta Compañía. A su fallecimiento y dado que no tuvo descendencia, quedó como única y universal heredera su madre la señora María Teresa Alvarez Vivanco viuda de Palacios, quien me ha solicitado que la totalidad de las diez mil acciones de USD$ 1,oo cada una que pertenecieron a su difunta hija en la Compañía Hidroeléctrica del Sur "HIDROSUR S.A.", sean registradas a nombre de su hijo Ing. Lincoln Ramiro Palacios Alvarez, en virtud de la cesión que efectuó en su favor de todos los derechos y acciones y de la partición extrajudicial realizada, cuya copia certificada acompaño.

Por lo expuesto, solicito a usted que se digne autorizar el registro del referido traspaso de la totalidad de las acciones de Cecilia Alba Palacios Alvarez a Ing. Lincoln Ramiro Palacios Alvarez.

Muy atentamente,

Dr. Franklin Torres Espinosa,
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑíA
HIDROELECTRICA DEL SUR "HIDROSUR S.A.".

901169
20 JUN. 2007

1894.7

NOTARIA PRIMERA
COPIA

NOTARIA PRIMERA
COPIA

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SRTA. CECILIA ALBA PALACIOS ALVAREZ. Y COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

A FAVOR DE: ING. ELANOR MARÍA PALACIOS ALVAREZ.

CUANTIA: USD. 55.787.87 Y 1.852.83

"ZCDM"

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy día viernes diez de noviembre del año dos mil seis, ante mí doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del Cantón Loja, comparecen por una parte los señores: esposos Ingeniero **LINCOLN RAMIRO PALACIOS ALVAREZ Y MARTHA SUSANA VIVANCO CELI,** casados entre sí; y, por otra parte la Ingeniera **ELEANOR MARÍA PALACIOS ALVAREZ,** de estado civil casada; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Loja los dos primeros comparecientes y la tercera compareciente domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha y de tránsito por esta ciudad; personas legalmente capaces según derecho para contratar y obligarse, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, a quienes de conocer doy fe, y debidamente enterados e instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual proceden libre y voluntariamente, me solicitan eleve a escritura pública el

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

contenido de la presente minuta y cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase incorporar una de partición extrajudicial de los bienes dejados por la señorita Cecilia Alba Palacios Álvarez, que se contiene en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen los cónyuges señores Ingeniero Lincoln Ramiro Palacios Álvarez, de cuarenta y nueve años de edad, casado, ocupado en actividades privadas y Martha Susana Vivanco Celi de Palacios de cuarenta y nueve años de edad, casada, ocupada en actividades privadas. El primer compareciente lo hace en su calidad de cesionario de los derechos y acciones a título universal y general por parte de la señora María Teresa Álvarez Vivanco y en la sucesión de la señorita Cecilia Alba Palacios Álvarez, quien falleció en estado civil soltera y sin dejar descendencia, conforme se desprende de la escritura pública de compraventa celebrada ante el Notario Primero Cantonal de Loja el veinte de diciembre del dos mil cinco. Comparece también la Ingeniera Eleanor María Palacios Álvarez, quien es de cuarenta y un años de edad, casada, ocupada en actividades privadas. Los dos primeros comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Loja y la última en la ciudad de Quito y de tránsito en esta ciudad de Loja.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Con motivo del fallecimiento de la señorita Cecilia Alba Palacios Álvarez, en el Juzgado Sexto de lo Civil de Loja, bajo el número seiscientos cuarenta y dos guión dos mil cinco, se tramitó y aprobó el

correspondiente juicio de inventario y avalúo de los bienes sucesorios de la prenombrada señorita Cecilia Alba Palacios Álvarez, habiéndose presentado en el Servicio de Rentas Internas, la correspondiente Declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones según formulario número cero uno cuatro nueve nueve cuatro seis el treinta y uno de octubre del dos mil seis y su respectivo Anexo con formulario número ocho cero cero dos ocho uno nueve el siete de noviembre del dos mil seis, documentos que se agregan como documentos habilitantes.- **TERCERA.- BIENES INVENTARIADOS Y AVALUADOS.-** Los bienes inventariados y avaluados de la sucesión intestada de la señorita Cecilia Alba Palacios Álvarez y que son materia de la presente partición, son los siguientes: **a)** un departamento signado con el número doscientos dos ubicado en la primera planta alta del edificio Los Sauces, construido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal en la Avenida Gaspar de Villarroel y Manuel Abascal de la ciudad de Quito, jurisdicción de la parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido por compraventa mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero Cantonal de Quito Doctor Jorge Machado Cevallos el treinta uno de agosto de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad del citado cantón el once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho y avaluado en USD $ 43.035.04 cuarenta y tres mil treinta y cinco dólares americanos con cuatro centavos; **b)** Valor que se

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LOJA - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LOJA - ECUADOR

encuentra en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que corresponde a Fondos de Reserva, USD $ 1.852,83; mil ochocientos cincuenta y dos dólares americanos con ochenta y tres centavos; **c)** 900 novecientas participaciones de USD $ un dólar cada una en la Compañía Limitada TEVSECON Cia. Ltda., lo que da un valor de USD $ 900,oo; novecientos dólares americanos; y, **d)** 10.000 diez mil acciones de USD $ un dólar en la Compañía Hidroeléctrica del Sur "HIDROSUR S.A.", lo que da un valor de USD $ 10.000,oo diez mil dólares americanos.- A la suma de **cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y siete con ochenta y siete centavos** dólares de Estados Unidos de América asciende el valor total del inventario, siendo, este el del acervo líquido a partirse.- **CUARTA.- CONTRATO DE COMPRAVENTA.-** Los dos primeros comparecientes Ingeniero Lincoln Ramiro Palacios Álvarez y Martha Susana Vivanco Celi de Palacios, de manera libre y voluntaria tienen a bien ceder en venta real y efectiva en favor de la última compareciente Ingeniera Eleanor Maria Palacios Álvarez, la totalidad de los derechos y acciones que les corresponde por concepto de los Fondos de Reserva que se encuentran depositados en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la mortuoria de la señorita Cecilia Alba Palacios Alvarez, por los cuales la compradora les cancela el valor de **USD $ 1.852,83, mil ochocientos cincuenta y dos dólares americanos con ochenta y tres centavos** valor que los vendedores declaran tenerlo recibido en dinero en efectivo y a su entera satisfacción.

Los vendedores y la compradora aprueban y ratifican esta compraventa.- **CUARTA.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo seiscientos cincuenta y cinco del Código de Procedimiento Civil y dando cumplimiento a los acuerdos a que han llegado las partes se procede a realizar la siguiente adjudicación e hijuela tomando en cuenta que el acervo líquido asciende a cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y siete 87/100 dólares de Estados Unidos de América.- **QUINTA.- DETERMINACION DE HIJUELAS: HIJUELA NUMERO UNO,** para los cónyuges señores Ingeniero : **Lincoln Ramiro Palacios Alvarez y Martha Susana Vivanco Celi de Palacios,** cesionarios de los derechos y acciones de los bienes de la causante, por sus derechos, se les adjudica: **a)** El departamento signado con el número doscientos dos, ubicado en la primera planta alta del edificio Los Sauces, construido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal en la Avenida Gaspar de Villarroel y Manuel Abascal de la ciudad de Quito, jurisdicción de la parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y dimensiones generales del edificio son los siguientes: **por el norte,** Avenida de los Sauces (hoy Gaspar de Villarroel) en la longitud de veintiocho metros cuarenta centímetros; ; **por el sur,** lotes tres y cuatro en la longitud de veintiocho metros cuarenta y ocho centímetros; **por el este,** con calle Manuel Abascal en la longitud de veintinueve metros; y, **por el oeste,** con el lote número uno en la longitud de veintinueve metros tres centímetros, teniendo el lote de terreno

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

la superficie de ochocientos veintisiete metros cuadrados diez decímetros cuadrados. Los linderos singulares del referido departamento doscientos son los siguientes: **por el norte**, caja de escaleras, circulación comunal, patio de luz y ventilación y departamento número doscientos cuatro, en la longitud de once metros veinticinco centímetros; **por el sur,** fachada externa del edificio sobre retiro de los lotes tres y cuatro en la longitud de once metros veinticinco centímetros; **por el este,** con fachada externa del edificio sobre retiro frontal a la calle Manuel Abascal, en la longitud de diez metros setenta y cinco centímetros; **por el oeste,** con patio de luz y ventilación, rea de circulación comunal y departamento número doscientos uno, en la longitud de diez metros setenta y cinco centímetros; por arriba, con el departamento trescientos dos, en la superficie de ciento tres metros cuadrados; y, por abajo, con el departamento número ciento dos, en la superficie de ciento tres metros cuadrados. La superficie total del departamento doscientos dos es de ciento tres metros cuadrados. De conformidad con la Ley y el Reglamento de Propiedad Horizontal, en esta adjudicación se encuentra incluida la parte proporcional del terreno, los servicios y construcciones comunes, en la alícuota de cincuenta y uno coma treinta y cuatro tanto por mil para el departamento, dos coma veinticuatro tanto por mil para el parqueadero, dando una alícuota total de cincuenta y tres punto cincuenta y ocho por mil. A este departamento le corresponde también y por tanto se adjudica también, el parqueadero número doce descubierto,

cuyos linderos y dimensiones son: **por el norte,** con el estacionamiento número dos, en la longitud de dos metros cincuenta centímetros; **por el sur**, con calle Gaspar de Villarroel en la longitud de dos metros cincuenta centímetros; **por el este,** con el estacionamiento número once, en la longitud de cinco metros; **por el oeste,** con el estacionamiento número trece, en la longitud de cinco metros; por arriba, cielo en la superficie de doce metros cincuenta centímetros; y, por abajo, suelo en la superficie de doce metros cincuenta centímetros, teniendo este parqueadero la superficie de doce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Se considera incorporadas a esta adjudicación la Ley y Reglamento de Propiedad Horizontal, la Declaratoria de Propiedad Horizontal que junto con el Reglamento Interno de Copropiedad y el Cuadro de Alícuotas constan en la escritura pública celebrada el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta ante el Notario Público doctor Ulpiano Gaybor Mora, e inscrita el dos de diciembre del mismo año en el Registro de Declaratorias. El departamento doscientos dos materia de esta adjudicación se compone de: sala comedor con pisos de parket, tres dormitorios con pisos alfombrados con clósets de madera y paredes tapizadas; un cuarto de servicio con piso de parket, una cocina y rea de máquinas, con pisos de mayólica, muebles de madera con mesones de fórmica, dos baños con pisos y paredes revestidas de cerámica, dos piezas sanitarias de color en cada una y cortina de aluminio y acrílico en la ducha; las puertas son de madera tamboradas y ventanas de

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
LOJA - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
LOJA - ECUADOR

aluminio y vidrio. La adjudicación del departamento descrito se la hace como cuerpo cierto, con todas las servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas, usos y costumbres, legalmente constituidos también y libre de gravamen. El departamento tiene el avalúo de USD $ 43.035,04; cuarenta y tres mil treinta y cinco dólares americanos con cuatro centavos; **b)** Novecientas participaciones de USD $ 1,oo un dólar cada una en la Compañía TEVSECON CIA. LTDA.; lo que da el valor de USD $ 900,oo; novecientos dólares americanos; y, **c)** Diez mil acciones de USD $ 1,oo un dólar cada una en la Compañía Hidroeléctrica del Sur "HIDROSUR S.A.", lo que da el valor de USD $ 10.000,oo. Diez mil dólares americanos. Estas adjudicaciones se las hace por el precio total de cincuenta y tres mil novecientos treinta y cinco cuatro centavos de dólares de Estados Unidos de América.- **HIJUELA NÚMERO DOS,** para la Ingeniera Eleanor María Palacios Alvarez, cesionaria de los derechos y acciones del valor que se encuentra en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que corresponde a Fondos de Reserva, se le adjudica el indicado valor de USD $ 1.852,83, mil ochocientos cincuenta y dos dólares americanos con ochenta y tres centavos.- Esta adjudicación se la hace por el precio de un mil ochocientos cincuenta y dos dólares americanos con ochenta y tres centavos de Estados Unidos de América.- **SEXTA.-** En el presente contrato no existe exceso de adjudicaciones.- **OCTAVA.-** Los comparecientes aprueban y ratifican el contenido de este documento y se facultan mutuamente para obtener sus

inscripciones en el Registro de la Propiedad Cantonal de Quito y en las respectivas Compañías.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Loja, nueve de noviembre del dos mil seis.- **Doctor Galo Arrobo Rodas ABOGADO, matrícula número trescientos noventa y tres** C.A. L. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes quienes ratificándose en su contenido se afirman en lo expuesto, y firman en unidad de acto conmigo el Notario que da fe- Firman) Ilegible C.I. Nro: 1101480877; Susana V. de Palacios C.I. Nro: 110147614-9; Eleanor Palacios A. C.I. Nro: 110246520-8; y doctor Ernesto Iglesias Armijos Notario Primero del cantón Loja.....

DOCUMENTOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
LOJA - ECUADOR

HABILITANTES

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Q.D.M.Q.

CERTIFICADO DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO

PAGINA : 1
SOLICITUD : 147347
CERTIFICADO: 269218

LA ADMINISTRACION ZONA NORTE , CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

1703130557 PALACIOS ALVAREZ [illegible] ALE **********
<<SI>> TIENE TITULOS PAGADOS

	TITULO	RUBRO	AÑO	VALOR	FECHA
NO	146868	20061468680	A LOS PREDIOS URBANOS CIU	2006	$70,39	27/06/2006
		X X		X	X	X
		X X		X	X	X
		X X		X	X	X

QUITO , 12 DE OCTUBRE DE 2006

METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA NORTE
JEFE ADMINISTRACION ZONA NORTE

NOTARIA PRIMERA
CANTON LOJA
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL
19 JUN. 2007
Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO

NOTARIA PRIMERA
COPIA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

MUNICIPIO DEL DISTRITO

REVISADO 2006

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO:	PALACIOS ALVAREZ CECILIA ALB
CEDULA DE CIUDADANIA:	1703[illegible]57
SECTOR/PARROQUIA:	EL BA[illegible]
DIRECCION:	VILLAMO[illegible] GASP[illegible]
CLAVE CATASTRAL:	1130[illegible]
NUMERO DE PREDIO:	[illegible]
FRENTE:	[illegible] M.
AREA TERRENO:	38.64 M2.
AREA CONSTRUCCION:	103.00 M2.
AVALUO 2005 :	$ 2.127,20
AVALUO CATASTRAL:	[illegible]
PROP.HORIZONTAL:	PH
ALICUOTA:	4,6726428100

METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA NORTE

NOTARIA PRIMERA
CANTON LOJA
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

19 JUN. 2007

Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO

NOTARIA PRIMERA
COPIA

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR UR BANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA
CANTON LOJA
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

19 JUN 2007

Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO

METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA NORTE

NOTARIA PRIMERA
COPIA

Oct. 11 2006 05:36PM P2
PHONE NO. :
FROM :

CONTRIBUYENTE : PALACIOS ALVAREZ CECILIA ALB
CEDULA : 0000170313055?

PREDIO	NRO. TITULO	DIRECCION	AÑO	DESCRIPCION	A PAGAR	ESTADO
0146868	020051468680	VILLARROEL GASP	2005	A LOS PREDIOS URBANOS	76,23	Pagado
0146868	020061468680	VILLARROEL GASP	2006	A LOS PREDIOS URBANOS	70,39	Pagado
				Total a Pagar..	0,00	

Detalle del Impuesto 2006.

Contribuyente : PALACIOS ALVAREZ CECILIA ALB Cedula 0000170313055?

Predio : 0146868 Clave Catastral : 11307-080-01 Avaluo Comercial : 0,00

Dirección : VILLARROEL GASP Nro. Casa : 00497 Let.Casa : Nro. Lote 00001

Emisión : 2005-12-31 Tributación : 2006 Intereses : 2007-01-01

A LOS PREDIOS URBANOS	20,75
EMPRESA ALCANTARILLADO	6,93
SERVICIO ADMINISTRATIV	0,20
CUERPO DE BOMBEROS QUI	6,46
OBRAS EN EL DISTRITO	13,26
TASA SEGURIDAD CIUDADA	23,00
Total Impuestos	70,60

DESCUENTOS	0,21
Fecha de Pago	27/06/2006
Total Cancelado	70,39

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA COPIA

NOTARIA PRIMERA
CANTON LOJA
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

19 JUN. 2007

Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO

NOTARIA PRIMERA

COPIA

SRI — DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No 0 0149946

FORMULARIO 108 RESOLUCION N. NAC-...

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION

102 MES	103 AÑO	104 No. FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
05	2006	—

200 IDENTIFICACION DE LAS PARTES

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE	202 RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	203 CIUDAD
1100224227	ALVAREZ VIVANCO MARIA TERESA	LOJA

204 PARROQUIA	205 CALLE PRINCIPAL	206 NUMERO	207 INTERSECCION	208 TELEFONO
EL VALLE	AV. OLMIBAMBA	02-08	TENA	2572152

IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

209 CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE	210 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211 CIUDAD
—	—	—

212 PARROQUIA	213 CALLE PRINCIPAL	214 NUMERO	215 INTERSECCION	216 TELEFONO
—	—	—	—	—

IDENTIFICACION DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESION

217 RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)
1703130557	PALACIOS ALVAREZ CECILIA ALBA

219 ESTADO CIVIL	220 No. HEREDEROS	221 No. LEGATARIOS	222 TESTAMENTO	223 SI	224 NO	NOTARIA No.
SOLTERA	1	—			X	—

225 FECHA DE FALLECIMIENTO	AÑO	MES	DIA	226 FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	AÑO	MES	DIA	CANTON
QUITO	2005	11	04	—	—	—	—	—

227 RUC (SUCESION INDIVISA)	228 DENOMINACION (SUCESION INDIVISA)
—	—

IDENTIFICACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION

230 RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE (DONANTE)	231 RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	232 CIUDAD
—	—	—

233 PARROQUIA	234 CALLE PRINCIPAL	235 NUMERO	236 INTERSECCION	237 TELEFONO
—	—	—	—	—

238 ESTADO CIVIL	239 No. DONATARIOS	240 No. DONANTES	241
—	—	—	—

242 FECHA DE ESCRITURA	AÑO	MES	DIA	243 CODIGO TIPO DE ACTO	244
—	—	—	—	—	—

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCION	NUMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCION
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311 —	321 —	331 —
		AVALUO COMERCIAL TOTAL	
BIENES INMUEBLES	312 1	322 43.035,04	332 43.035,04
VEHICULOS	313 —	323 —	333 —
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324 —	334 —
DINERO EN EFECTIVO		325 1.852,83	335 - 1.852,83
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314 —	326 —	336 —
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES	315 10 400	327 10.900,00	337 10,400,00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316 —	328 —	338 —
		SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338	399 53 787,87

400 DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

TIPO			TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS			411 —	421 —
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS			412 —	422 —
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)			413 —	423 —
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)			414 100.000,00	424 100,000,00
DERECHOS DE ALBACEA	401	RUC DEL ALBACEA	415 —	425 —
			SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	499 100.000,00

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO (ART. 50%)	497	—
DEDUCCION POR NUDA PROPIEDAD (ART. 40%)	498	—

SELECCIONE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO, ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCION NO UTILIZADA

800 CALCULO DEL IMPUESTO

CUOTA O PORCION LIQUIDADA 399-499-497-498	801	—
DEDUCCION LEGAL (VER TABLA REVERSO)	802	7 400,00
BASE IMPONIBLE 801-802	803	—
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 %	899	—

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

PAGO PREVIO	901	—
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899 - 901	902	—
INTERES POR MORA	903	—
MULTAS	904	334 T4
TOTAL PAGADO 902 + 903 + 904	999	334 T4
MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905 US $	334 T4
MEDIANTE NOTAS DE CREDITO	907 US $	—

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verídicos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 98 de la L.R.T.I.)

FIRMA CONTRIBUYENTE (Representante Legal)

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

DETALLE DE NOTAS DE CREDITO

908	N/C No. —	910	N/C No. —	912	N/C No. —	914	N/C No. —
909	US $ —	911	US $ —	913	US $ —	915	US $ —

COPIA 2: CONTRIBUYENTE

TASKI S.A. R. U. C. 1790716147001 - RESOLUCION 231 27-03-02

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

18 JUN. 2007

NOTARIA PRIMERA CANTON LOJA

NOTARIO

BANCO DE LOJA 31/10/2006

SELLO Y FECHA DE RECEPCION

BANCO DE LOJA

31 OCT. 2006

ANDREA LOAIZA

CAJERA

76290

Señor:-
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Presente.-
Sírvase conferir al pie de la presente, la fecha de protocolización de la siguiente escritura:

(Marque con una X el tipo de contrato)
COMPRA-VENTA ☒ HIPOTECA ☐ POSESIÓN EFECTIVA ☐
DIS. SOCIEDAD CONYUGAL ☐ OTROS CONTRATOS ☐

PAGADO

Datos:
VENDEDOR o ACREEDOR ..... Municipio de Manta
COMPRADOR o DEUDOR ..... Rocío Alba Palacios Alvarez 17 031 3055-7
PRECIO O CUANTIA APROXIMADA .....
PARROQUIA ..... Ciudad de Manta y Alcance de la 25
FECHA APROXIMADA QUE SE REALIZO EL CONTRATO 1987
BUSCAR DESDE ..... 1988 ..... HASTA 2006

ADJUNTA COPIA DE ESCRITURA SI ☒ NO ☐

Quito, a 21 de Abril del 2006

.....
Firma del Responsable

Nro de Cedula 110211535-8

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, en forma legal Certifica que después de efectuada la búsqueda en los archivos e índices respectivos, se ha obtenido el siguiente resultado:

FECHA DE CELEBRACIÓN O PROTOCOLIZACION: 31-VIII-1988
R.P. o R.H. PH-2 TOMO 26 fs. 9352 Nro. 1266
Notaria Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS
FECHA DE INSCRIPCION 11-X-1988

EL CONTRATO ANTES MENCIONADO NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LOS REGISTROS DE ESTA OFICINA ☐

Quito, a 1 de Abril del 20 06

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

NOTARIA PRIMERA
COPIA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
LOJA - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EL MISMO DIA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

NOTARIA PRIMERA
CANTON LOJA
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

29 NOV 2006

Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO

NOTARIA PRIMERA
CANTON LOJA
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

19 JUN. 2007

Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO

Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA